



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 21

Sector de la industria química

Decimoséptimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/21.17
16 de abril de 1990

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN:

Artículo 1º.— Registrar en el programa de liberación del Acuerdo Comercial nº 21 las preferencias pactadas entre ambos países para la importación de los productos negociados, en los términos y condiciones que se consignan en el anexo de este Protocolo.

Artículo 2º.— En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones de los Protocolos de fechas 10 de diciembre de 1981 y 22 de diciembre de 1989.

Artículo 3º.— El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		P A I S :	--- O b s e r v a c i o n ---
		REGIMEN GENERAL	R. Leg Pref. (%)		
	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-va l Espec.				
15.12	ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS Y ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES SOLIDIFICADOS O ENDURECIDOS POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO; INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR				
15.12.0.06	DE PESCADO			BR LI	70
	1516100199 LI 20				ESTEARINA DE PESCADO, HIDROGENADA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
25.01	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA; CLORURO SODICO PURO; AGUAS MADRES DE SALINAS; AGUA DE MAR				
25.01.0.01	SAL COMUN			BR LI	100
	2501000102 LI 20				CUPO: 600.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 25.01.0.02 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
25.01.0.02	CLORURO DE SODIO CON MINIMO DE 99,5% DE PUREZA			BR LI	100
	2501000201 LI 5				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 25.01.0.01 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
28.12	ACIDO Y ANHIDRIDO BORICOS				
28.12.0.01	ACIDO BORICO (ACIDO ORTOBORICO)			BR LI	100
	2810000200 LI 20				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
28.13	OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES				
28.13.7	COMPUESTOS DEL SILICIO				
28.13.7.01	ANHIDRIDO SILICICO (SILICE PURA, BIODIDO DE SILICIO, OXIDO SILICICO)			CH LI	80

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
	REGIMEN GENERAL	Ar. NACIONAL	R. Leg. Ad-val Espec.	R. Leg	Prof. (%)	
28. 13. 7. 01: (Cont.)				CH		
	28112200	LI	15			BIOXIDO DE SILICIO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
28. 38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS					
28. 38. 1	SULFATOS					
28. 38. 1. 10: DE COBRE				BR	LI 100	
	2833250100	LI	20			CUPO: 1.500 TONELADAS
	2833250200	LI	30			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
28. 39	NITRITOS Y NITRATOS					
28. 39. 2	NITRATOS					
28. 39. 2. 02: DE POTASIO				BR	LI 98	
	2834210100	LP	5			GRADO FERTILIZANTE CUPO: 3.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
28. 46	BORATOS Y PERBORATOS					
28. 46. 1	BORATOS					
28. 46. 1. 02: DE SODIO				BR	LI 80	
	2840110000	LI	30			TETRABORATO DE DISODIO (BORAX REFINADO)
	2840190000	LI	30			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
28. 46. 2	PERBORATOS					
28. 46. 2. 01: DE SODIO				BR	LI 90	
	2840300100	LI	30			TETRAHIDRATADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990

Preferencias Acordadas entre: BRASIL CHILE

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		PAIS	R. Leg Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
		REGIMEN GENERAL	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Esp ec.			
28.54	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), COMPRENDI- DA EL AGUA OXIGENADA SOLIDA					
28.54.0.01	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)			CH	LI 80	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	28470000 LI 15					
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU- ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS					
29.14.1	ACIDO FORMICO					
29.14.1.02	FORMIATO DE SODIO			BR	LI 98	CUPO: 1.500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	2915120200 LI 20					
29.14.6	ACIDOS ACICLICOS NO SATURADOS					
29.14.6.99	LOS DEMAS			BR	LI 90	SORBATO DE POTASIO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	2916190100 LI 20					
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICI- DAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGU- LADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN AR- TICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA- DAS Y PAPELES MATAMOSCAS					
38.11.2	INSECTICIDAS					
38.11.2.99	LOS DEMAS			CH	LI 50	PREPARACIONES A BASE DE MERCAPTOBENZO- TIAZOLATO DE SODIO, DIMETILAMIDAS DE ACIDOS GRASOS EN SOLVENTES INERTES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	38081090 LI 15					

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
	REGIMEN	GENERAL	PAIS:	R. Leg	Pref. (%)	
	Ar. NACIONAL	R. Leg.	Ad-val	Espec.		
38. 11. 2. 99: (Cont.)				CH		
				LI	50	MICROBICIDA A BASE DE 2-BROMO-4-HIDROXIAcetofenona e INGREDIENTES INERTES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	38081090	LI	15			
				LI	50	MICROBICIDAS A BASE DE N-METIL-DITIOCARBAMATO DE SODIO Y CIANODITIOIMIDO CARBONATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	38081090	LI	15			
				LI	50	MICROBICIDA A BASE DE BISTIOCIANATO DE METILENO Y 2-TIOCIANOMETILTIO BENZOTIAZOL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	38081090	LI	15			
				LI	50	PREPARACION BACTERICIDA Y FUNGICIDA A BASE DE CIANO DITIO IMIDO CARBONATO DE SODIO Y N-METIL DITIOCARBAMATO DE POTASSIO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	38081090	LI	15			
38. 11. 3	FUNGICIDAS					
38. 11. 3. 03: A BASE DE AZUFRE MOJABLE				BR	LI	96
	3808209900	LI	40			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
39. 03	CELULOSA REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETHERES DE LA CELULOSA Y OTROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELODINA Y COLODIONES, CELULOIDE, ETC.); FIBRA VULCANIZADA					
39. 03. 3	ESTERES Y ETHERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)					
39. 03. 3. 06: CARBOXIMETIL CELULOSA				CH	LI	50
	39123100	LI	15			SAL SODICA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
		REGIMEN GENERAL	R. Leg Pref. (%)	
	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:		
39.03.4	ESTERES Y ETHERS Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES			
39.03.4.00	SIN PLASTIFICAR			
39.03.4.06	CARBOXIMETIL CELULOSA	CH LI	65	75% DE ACTIVO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	39123100 LI 15			
39.06	OTROS ALTOS POLIMEROS, RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, INCLUIDOS EL ACIDO ALGINICO, SUS SALES Y SUS ESTERES; LINOXINA			
39.06.1	LIQUIDOS O PASTOSOS; EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES Y FORMAS SIMILARES			
39.06.1.01	ACIDO ALGINICO, SUS ESTERES Y SUS SALES	BR LI	90	ALGINATO DE SODIO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1990
	3913100000 LI 20			

La Secretaría General de la Asociación será depositario del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Chile:

Manuel Valencia Astorgo

